INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.5685059 del 21 de diciembre de 2023** celebrado entre **EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO,** representado por **JAIME MARÍN FAJARDO DAZA**, domiciliado en la ciudad de Pasto, e identificado con la cédula de ciudadanía número 12.972.280 de Pasto Nariño, en calidad de Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución No. 1-02159 del 26 de octubre de 2023, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 y el señor JESUS ALVARO TUMAL ROSERO propietario del establecimiento de comercio SUMINISTROS TUMAL Identificado con el NIT: 12961970-6, cuyo objeto es: *"Adquisición de contenedores, bolsas y diferentes tipos de papel para el empaque de productos de la Industria alimentaria, requeridos para el desarrollo de las acciones de formación en los diferentes programas regulares del área de agroindustria del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.",* me permito presentar informe a fin de solicitar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA REGIONAL NARIÑO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Iván Daniel Vela Montenegro
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5685059 - 2023
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	*Adquisición de contenedores, bolsas y diferentes tipos de papel para el empaque de productos de la Industria alimentaria, requeridos para el desarrollo de las acciones de formación en los diferentes programas regulares del área de agroindustria del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño*
VALOR:	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS($15.317.600) MDA/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

CONTRATISTA:	**JESUS ALVARO TUMAL ROSERO**
NIT:	12961970-6
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato será: Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén del Centro de Formación y con la participación del Supervisor del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
FECHA DE INICIO:	Veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Cinco (05) días calendario
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS($15.317.600) MDA/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS($15.317.600) MDA/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
PRÓRROGA No 1:	N/A
ADICIÓN No 1:	N/A
FORMA DE PAGO:	El SENA pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor,

	quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible. **NOTA:** Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

I. ASPECTOS LEGALES:

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.		
No. PÓLIZA	436-47-994000060071		
FECHA EXPEDICIÓN	22/12/2023		
FECHA APROBACIÓN	26/12/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	22/12/2023	01/07/2024	$ 1.531.760,00
Calidad de los elementos	22/12/2023	01/07/2024	$ 3.063.520,00

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Teniendo en cuenta que el contrato en referencia es un contrato de compraventa, cuya forma de pago es al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista previa recepción de los elementos, por medio del presente informo que el pago correspondiente a Seguridad Social Integral será verificado cuando el Contratista realice la entrega de los elementos y se inicie el respectivo trámite para la legalización del pago.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente documento, y por tratarse de un contrato de compraventa este se encuentra en ejecución.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que, el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Iván Daniel Vela Montenegro coordinador del sector agroindustria, mediante correo electrónico de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), desde la fecha de inicio del contrato hasta la fecha de terminación del mismo.

II. PRORROGA N°. 01 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5685059 DE 2023:

1) Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es adquirir contenedores, bolsas y diferentes tipos de papel para el empaque de productos de la Industria alimentaria, necesarios para complementar el desarrollo de las acciones de formación en los diferentes programas regulares del área de agroindustria del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, esto teniendo en cuenta que el aporte de la agroindustria al sector agropecuario es valiosa desde el punto de vista de la diversificación, debido a que permite establecer mayores opciones de empleo, porque la transformación de materias primas implica generar nuevas alternativas de comercialización, así como contar con alternativas para mejorar la seguridad alimentaria especialmente de las zonas rurales.

Para dar cumplimiento a su misión, la entidad adelantó proceso de mínima cuantía, sin embargo, no se ha podido dar cumplimiento al objeto contractual. Es por ello que el Contratista remitió solicitud de prorroga al contrato en referencia, en la cual manifiesta que: *"solicito a Usted trámite de una prórroga al contrato hasta el 30 de enero del 2024, lo anterior teniendo en cuenta que la mayoría de nuestro proveedores están cerrando por inventario de fin de año y no están despachando mercancía, por lo que es imposible hacerles la entrega el 30 de este mes."*

Considerando la solicitud del contratista, las obligaciones misionales del SENA y la imposibilidad de entregar los elementos derivada de los inventarios de los proveedores, es necesario prorrogar el presente contrato.

2) Que, en mi calidad de Supervisor Contractual di visto bueno a la Solicitud de prorroga solicitada por el CONTRATISTA.

3) Que, la Subdirección del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – Sena Regional Nariño autorizó que se prorrogue el Contrato N°. CO1.PCCNTR.5685059 -2023.

4) Que, la presente prorroga al contrato N°. CO1.PCCNTR.5685059 -2023**,** no genera erogación económica para alguna de las partes.

5) Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento.

6) Que la presente prorroga al contrato se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA, la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA, y demás documentos contractuales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en treinta y un (31) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el día treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Los demás términos y condiciones del contrato de Compraventa N°. CO1.PCCNTR.5685059-2023, no son objeto de aclaración, modificación ó adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato N°. CO1.PCCNTR.5685059-2023, teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución establecido en el presente documento.

El anterior informe de ejecución se rinde a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

IVÁN DANIEL VELA MONTENEGRO
Coordinadora Sector Agroindustria
Supervisor

Proyectó: Natalia Sotelo

Revisó: Angela Betancourth Pantoja - Abogada CIPLL